

RESOLUCIÓN 354E/2024, de 4 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la concesión de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva “Subvenciones a entidades locales de Navarra para fomentar la contratación, consolidación, y apoyo al mantenimiento del personal técnico de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la ayuda a su financiación” para el año 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1485-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Tfno.: 848 421 588 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente:	Subvención a Entidades Locales para la incorporación y consolidación de Agentes de Igualdad
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 165E/2024, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprobó la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva “Subvenciones a entidades locales de Navarra para fomentar la contratación, consolidación, y apoyo al mantenimiento del personal técnico de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la ayuda a su financiación” para el año 2024

El pasado día 13 de mayo finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 10 solicitudes correspondientes a tres ayuntamientos, cuatro agrupaciones de entidades locales, y a tres mancomunidades.

Tras la revisión técnica, se comprueba que todas las entidades locales presentan la documentación señalada en la base 6ª, siendo esta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, así como el cumplimiento de las condiciones de la contratación señaladas en la base 4ª.

En cuanto a la cuantía de la subvención, la base 5ª indica que para el cálculo de la subvención se adopta como referencia el sueldo inicial que se aplique al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, correspondiente al nivel B a 31 de diciembre de 2023, siendo este 24.946,88 € y la cuota empresarial a la Seguridad Social, cantidad que corresponde al 32,5% que, aplicada al sueldo inicial correspondiente al nivel B, son 8.107,74 €. Sumadas ambas cantidades la cuantía total de referencia que correspondería a un año es 33.054,62 €. Asimismo, tal y como señala la base 5.1.c) de la convocatoria, “en el caso de solicitud de entidades agrupadas se aplicará la proporcionalidad en relación al tiempo de trabajo en cada una de las entidades”.



Para el cálculo del porcentaje a aplicar se toma en consideración el día de inicio del contrato. Una vez establecido el número de meses completos y días (en caso de que el mes no fuera completo) se procederá a calcular la cantidad a conceder. El cálculo de las cantidades finales a conceder resulta de dividir el coste anual de referencia por 12; a continuación, se multiplica dicha cantidad resultante por el número de meses y días anteriormente calculado, y aplicando el porcentaje de subvención que le corresponde. El número de meses a considerar para este mismo cálculo, en los casos que sean aplicable varios porcentajes por encontrarse en diversos años de contratación, toma en consideración el día efectivo de la contratación a fin de establecer el número de meses que corresponden. En el caso de meses incompletos se calcula el número días en base a meses, de modo que se divide el número de días a considerar por 30, número normalizado de días de un mes.

Todas las entidades locales que reciben esta subvención deberán informar en la documentación de justificación el gasto de la contratación efectivamente pagado hasta ese momento. Las entidades locales en las solicitudes informan del coste estimado de la contratación.

El periodo cubierto por la subvención en este ejercicio va desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, esto es 11 meses. Por tanto, la cantidad mínima de referencia en contratos con jornada completa, correspondiente a 11 meses, que deberán justificar todas las entidades locales, es de 30.300,06 euros, disminuyéndose proporcionalmente, en caso de que se opte por jornadas reducidas.

El punto 10.1 de las bases reguladoras establece que el pago de la subvención concedida se realizará en un único pago a cuenta, tras la presentación de toda la documentación de justificación señalada en el apartado 10.2.A). Se establecen dos fases para el plazo de presentación de la justificación: la primera, recogida en el apartado A) de la mencionada base 10.2, finalizará el 31 de octubre de 2024, la segunda, recogida en el apartado B), finalizará el 31 de enero de 2025.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder subvención, a las entidades locales que se relacionan a continuación, por un importe total de doscientos veinticinco mil trescientos dos euros con diez céntimos (225.302,10 €) con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad y Pactos de Cuidados" del Presupuesto de Gastos del 2024:



Expediente extra	Entidad local	CIF	% Jornada	Fecha comienzo	Meses y porcentaje	Concesión	Importe a justificar
0011-1485-2024-000004	Orkoien	P3190800G	75%	17/10/2022	9,52 al 85% y 1,48 al 70%	18.857,66	22.725,05
0011-1485-2024-000010	Aranguren	P3102300E	100%	05/03/2019	11 al 70%	21.210,05	30.300,06
0011-1485-2024-000008	Mancomunidad de Sakana	P3117786H	83,33%	10/04/2019	11 al 70%	17.675,04	25.250,05
0011-1485-2024-000003	Mancomunidad de Valdizarbe	P3118207D	100%	06/02/2019	11 al 70%	21.210,05	30.300,06
0011-1485-2024-000007	Igantzi (agrupada con Arantza, Bera, Etxalar y Lesaka)	P3125900E	100%	08/03/2022	2,20 al 85% y 8,80 al 70%	22.119,05	30.300,06
0011-1485-2024-000006	Corella	P3107600C	100%	22/05/2019	11 al 70%	21.210,05	30.300,06
0011-1485-2024-000001	Mancomunidad de SSB de Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca y Milagro	P3121149C	100%	27/03/2023	11 al 85%	25.755,05	30.300,06
0011-1485-2024-000005	Olza (agrupada con Etxauri, Bidaurreta, Belascoain, Valle de Oilo, Zabalza, Ciriza y Echarri)	P3119300F	100%	18/04/2023	11 al 85%	25.755,05	30.300,06
0011-1485-2024-000011	Erro (agrupado con Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Arike, Garaioa, Garralda, Villanueva de Aezkoa, Orbaizeta, Orbara, Oroz Betelu y Valle de Arce)	P3109100B	100%	26/10/2023	11 al 85%	25.755,05	30.300,06
0011-1485-2024-000009	Burgui (agrupado con Esparza de Salazar, Gallués, Güesa, Itzalzu, Jaurrieta, Navascués, Ochagavía, Ezcároz, Garde, Isaba, Roncal, Urzainki, Uztároz, Vidángoz, Sarriés, Oronz)	P3105900I	100%	16/10/2023	11 al 85%	25.755,05	30.300,06

2. Notificar esta Resolución a las solicitantes haciéndoles constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.



3. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de junio de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS

